

Política G-11 del Consejo: Prevención de la Violencia



REFERENCIAS

[Código de Utah Comentado, §76-10-505.5, Posesión de Armas Peligrosas, Armas de Fuego o Escopetas Recortadas dentro o en las Cercanías de las Instalaciones de la Escuela](#)
[Código de Utah Comentado, §53-5-710\(2\), Referencias a Restricciones de Permisos para Portar Armas de Fuego Ocultas \[para titulares de permisos temporales de portación de armas de fuego ocultas\]](#)
[Administración de Utah. Código R277-400, Plan Escolar de Respuesta a Emergencias](#)
[Administración de Utah. Código R277-515, Estándares del Educador de Utah](#)
[Administración de Utah. Código R477-15, Prevención de Acoso en el Área de Trabajo](#)
[Política C-2 del Consejo Visitantes de Escuela](#)
[Política G-20 del Consejo: Prohibición de Acoso, Ciberacoso, Novatadas y Hostigamiento](#)
[Política P-7 del Consejo: Registros e Inspecciones](#)
[Política S-3 del Consejo: Comportamiento y Disciplina de los Estudiantes](#)

LA POLÍTICA

El Consejo de Educación de Salt Lake City School District busca brindar ambientes de aprendizaje y trabajo libres de comportamiento violento o problemático, y de otros riesgos de seguridad. Por lo tanto, el distrito tiene una política de cero tolerancia hacia todo tipo de violencia, incluyendo amenazas de violencia. En el entorno del distrito, violencia incluye actos o amenazas de violencia física, acoso, intimidación, u otros comportamientos amenazantes que ocurran dentro de la propiedad del distrito. Los individuos tienen prohibido portar cualquier y toda arma dentro de la propiedad del distrito, salvo que esté autorizado por la ley. Esta política aplica a todos los estudiantes, empleados, contratistas, visitantes y voluntarios dentro de la propiedad del distrito o en cualquier actividad escolar.

Todos los estudiantes y empleados son responsables de mantener el distrito libre de violencia al comportarse debidamente durante horas laborales y escolares, en eventos de trabajo y actividades patrocinadas por la escuela. Exceptuando una situación de riesgo inminente en contra de la salud o seguridad de una persona, un individuo que sufra o que sea testigo de cualquier acto u amenaza de violencia debe reportar dicho acto o amenaza a su supervisor inmediato, al director de la escuela, al administrador del edificio o al departamento de Servicios de Recursos Humanos. En situaciones de emergencia, se deberá contactar a las fuerzas policiales antes de emitir un reporte de distrito. Cada reporte de distrito será investigado, y se tomarán las medidas correspondientes.

Los empleados que violen esta política están sujetos a represalias que incluyen despido, y las violaciones por parte de los estudiantes serán manejadas de acuerdo con la política del consejo sobre la conducta y disciplina del estudiante. Una violación a esta política por parte de cualquier individuo que no sea un estudiante o empleado del distrito puede resultar en la expulsión de las premisas, en el contacto con las autoridades y en cualquier otra acción correspondiente.

El propósito de esta política es esclarecer que la violencia en un ambiente laboral y/o escolar del distrito no será tolerada, y será abordada pronta y efectivamente.

Ningún empleado o estudiante del distrito debe ser sujeto de discriminación en su trabajo o cualquier programa o actividad del distrito por motivo de su edad, color, discapacidad, género, identidad de género, genética, nacionalidad, embarazo, raza, religión, orientación sexual o estado de veterano. El distrito se compromete a brindar igualdad de acceso e igualdad de oportunidades en sus programas, servicios y empleos, incluyendo sus políticas, procesos de quejas, accesibilidad a los programas, uso de las instalaciones del distrito, adaptaciones y demás asuntos relacionados con la igualdad de oportunidades de empleo. El distrito también ofrece acceso equitativo a las instalaciones del distrito para todos los grupos de jóvenes que se especifican en el Título 36 de los Códigos de los Estados Unidos, lo que incluye a los grupos de niños exploradores. La siguiente persona ha sido designada para atender los asuntos y las reclamaciones con relación a discriminación ilegal, acoso y represalias: Tina Hatch, Investigaciones y quejas, 440 East 100 South, Salt Lake City, Utah 84111, (801) 578-8388. También puede comunicarse con la Oficina de Derechos Civiles, Denver, CO, (303) 844-5695.